

**ORDENANZA Nº 060/2018****VISTO:**

La necesidad de otorgar la escritura traslativa de dominio a la Sra. Edda Magdalena GRANDI, D.N.I. Nº 5.816.777, correspondiente al inmueble identificado como LOTE Nº 105 – MANZANA Nº 19 – SECCIÓN 1º - CIRCUNSCRIPCIÓN 2º de la localidad de Alejandro Roca, que mide 13,98 metros de frente en su costado Oeste; 20,13 metros en su costado Norte; 16,30 metros en su costado Este; y 20 metros en su costado Sur, lo que totaliza una superficie de trescientos dos metros con ochenta y dos centímetros cuadrados; dicho inmueble se encuentra inscripto ante el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula Nº 1.611.355- Departamento Juárez Celman (18-04).-

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de marzo de 2012, entre la Municipalidad de Alejandro Roca, representada por el Sr. Intendente Municipal, como parte vendedora, y el Sr. Juan Ceferino BONETTO, D.N.I. Nº 17.623.533, se celebró un Contrato de compraventa del inmueble mencionado en el VISTO de esta Ordenanza; aprobado por Ordenanza Nº 09/2013.

Que el comprador cedió y transfirió a la Srta. María Cecilia GROSSO, D.N.I. Nº: 30.021.844 los derechos que le correspondían sobre el inmueble referido, mediante cesión de fecha 10 de julio de 2013.

Que, posteriormente, la Srta. GROSSO, en fecha 16 de noviembre de 2018, cedió el mismo inmueble a la Sra. Edda Magdalena GRANDI, D.N.I. Nº 5.816.777.

Se adjuntan copias de la documentación que acredita lo precedentemente manifestado, de donde también surge que esta Municipalidad prestó oportuna conformidad a las cesiones referidas.

Que de acuerdo a la Cláusula Quinta del contrato de compraventa, la Municipalidad procederá a otorgar la Escritura traslativa de dominio.

Que en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Municipalidad otorgar la pertinente Escritura traslativa de dominio.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Intendente Municipal Sr. Aldo Oscar Etcheverry, a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Edda Magdalena GRANDI, D.N.I. Nº 5.816.777, correspondiente al inmueble identificado como LOTE Nº 105 – MANZANA Nº 19 – SECCIÓN 1º - CIRCUNSCRIPCIÓN 2º de la localidad de Alejandro Roca, que mide 13,98 metros de frente en su costado Oeste; 20,13 metros en su costado Norte; 16,30 metros en su costado Este; y 20 metros en su costado Sur, lo que totaliza una superficie de trescientos dos metros con ochenta y dos centímetros cuadrados; dicho inmueble se encuentra inscripto ante el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula Nº 1.611.355- Departamento Juárez Celman (18-04).-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 26/12/2018.-

Prof. Carla Valeria Segovia
Secretaria

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto Nº 91/2018 con fecha 27/12/2018

Prof. Carlos M. Rinaldi
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal